



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-01136-00
Proceso	VERBAL
Demandante	DEBORAH SHARON RUIZ ARIAS
Demandado	JUDITH PALACIO
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá indicar bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de los demandados para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022).
2. Estimaré la cuantía del presente asunto. Art. 82 #9.
3. Allegaré los documentos que pretende hacer valer. Art 84 # 3.
4. Aclararé el tipo de proceso y trámite que pretende promover.
5. Dirigirá la demanda al juez de la competencia.
6. Acumularé en debida forma las pretensiones, esto es, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fbc4d8a21cad87c5af3946dca8b15691118908723ce3da52e7e381e6147e50**

Documento generado en 08/11/2022 11:05:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**